CONTRATO No.	**ENV-13-09-0845-23**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT**
IDENTIFICACIÓN	NIT 811.031.876-1
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	$**42.350.000**
IVA	Excluidos de IVA
VALOR TOTAL	$**42.350.000**

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar acciones de capacitación y sensibilización, orientadas al fomento de la normatividad sanitaria y procesos técnicos de vigencia para la comunidad en general y los diferentes actores sujetos de inspección, vigilancia y control en el Municipio de Envigado. **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de OCHO (8) MESES, que en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en dos (2) cuotas iguales, por valor de VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($21.175.000), sujeto a la entrega de productos, lo anterior, de conformidad con la Circular 0000062 del 7 de junio de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **PAGO 1**. Previo cumplimiento de la entrega de los siguientes productos: • Entrega del contenido temático, presentaciones y memorias acorde a las especificaciones técnicas de la presente contratación de los procesos de capacitación a desarrollar. • Diseño de piezas publicitarias para promocionar los diferentes cursos aprobados por la supervisión y por comunicaciones de la Secretaría de Salud. •Diseño de formularios de inscripción aprobados por la supervisión. •Cronograma de ejecución para el desarrollo de los cursos. • Desarrollo del curso de instalaciones acuáticas (Piscinas) y Estructuras Similares con una duración de 10 horas y del curso Acueductos Rurales de 15 horas, cada uno dirigido a máximo 25 personas. **PAGO 2**. Previo cumplimiento de la entrega de los siguientes productos: • Cumplimiento del 100% de los cursos programados para Buenas prácticas en el manejo de aceites (25 establecimientos), cursos en manipulación de alimentos para venta en vía pública (479 personas), Bioseguridad (345 personas) •Base de datos completa con los inscritos a los procesos y la asistencia a cada una de las sesiones de los diferentes módulos para obtener la certificación. •Certificación de los grupos de capacitación. •Entrega de los soportes de ejecución, descritos en las especificaciones técnicas de la contratación. **Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato/convenio en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista/asociado. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato/convenio. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012

compilado por el Decreto 1072 de 2015. **10.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca la norma acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **11.** Garantizar la calidad del servicio. **12**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **13**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista/asociado. **14.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1.** Realizar el curso de instalaciones acuáticas (Piscinas) y Estructuras Similares con una duración de 10 horas, dirigido a máximo 25 personas. **2.** Desarrollar el curso Acueductos Rurales de 15 horas, a un grupo de máximo 25 personas. **3.** Capacitar en buenas prácticas en el manejo de aceites a 25 establecimientos que realicen frituras de alimentos, con una duración de 3 horas. **4.** Realizar el curso de bioseguridad con una duración mínima de 6 horas a 345 personas, con máximo 25 personas por curso, con énfasis en los establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental, subsector tatuadores y perforadores en grupos diferenciados. **5.** Realizar el curso de Manipulación de Alimentos en Vía Pública con duración mínima de 12 Horas a 479 personas, con máximo 25 personas por curso, con énfasis en los establecimientos que desarrollen actividades de manipulación de alimentos en vía pública que se instalen en el Municipio de Envigado. **6.** Entregar la base de datos de las personas inscritas con el seguimiento a la asistencia para la participación del proyecto, detallando como mínimo las variables contenidas en el Listado de asistencia (Formato FC-F-044). **7.** Diseñar el contenido temático de los cursos, presentaciones y memorias acorde a las especificaciones técnicas de la presente contratación para aprobación por parte de la supervisión con mínimo 15 días de antelación a su ejecución. **8.** Todas las piezas gráficas, publicitarias e información, deben estar acorde al manual institucional de identidad gráfica, para lo cual debe contar con las respectivas revisiones y avales del área de comunicaciones de la Secretaría de Salud. **9.** Presentar (1) informe ejecutivo digital mensual de las actividades realizadas, conforme a la información requerida en el formato FC-F-034 Informe de la formación ciudadana en salud. **10.** Aplicar el formato FC-014- Evaluación de la Formación Ciudadana en Salud para cada una de las sesiones educativas, a un mínimo del 10% de los asistentes a la actividad. **11.** Asistir a las reuniones convocadas desde la supervisión del contrato, previa concertación de cronograma entre las partes. **12.** Todo el material que se genere durante la ejecución del contrato, será propiedad de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, por tanto, deberán ser entregados los archivos editables para ser usados en otros programas o proyectos. **13.** Entregar soportes de las acciones, listados de asistencia; videos y fotografías de las actividades realizadas con los respectivos permisos para uso y divulgación por parte del Municipio de Envigado. Todos los soportes deben estar debidamente identificados y ser entregados en medio digital con el respectivo informe. **B) EL MUNICIPIO** se compromete a: **1.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato/convenio. **2**. Facilitar al contratista/asociado el desarrollo del objeto contractual. **3.** Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del contrato/convenio.**4.** Pagar el valor del contrato/convenio en la forma y oportunidad pactada**. 5.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista/asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **6.** Recibir de parte del contratista/asociado las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato/convenio. **7**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **8.** Atender oportunamente **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato/convenio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato/convenio será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, designado mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **SÉPTIMA.**

GARANTIAS. En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Para la presente contratación no se solicitará la expedición de pólizas por cuanto el pago se encontrará supeditado al informe de cumplimiento presentado por el contratista y verificado por el supervisor del contrato. **OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con la entidad pública Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual. **NOVENA: PAGO DE APORTES:** de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista/asociado deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. **DÉCIMA. PAZ Y SALVO:** la entidad pública Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT**,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Envigado. En el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato/convenio. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato/asociado, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. AJUSTE:** el presente contrato/convenio es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato/convenio. **DÉCIMA CUARTA.CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos/convenios, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato/convenio. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista/asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA.TERMINACIÓN:** el presente contrato/convenio podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato/convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **DÉCIMA NOVENA: RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato/convenio quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:-----

Secretaría de Salud	**Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT**
Cesar Camilo Mesa Vélez Secretario de Salud (E) Carrera 43 38 Sur 35 339 4000 Cesar.mesa@envigado.gov.co	Julianna Valderrama Giraldo Representante Legal Calle 39 Sur No. 34A 07 4444560 contabilidad@cefit.net

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato/convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II